

POBLETE
puerta de Alarcos



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

GUÍA DE *Ayudas Sociales*



Guía de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Poblete

La Guía de Ayudas Públicas del Ayuntamiento de Poblete que usted se dispone a consultar nace con el objeto de ofrecer a las familias un instrumento útil, completo y de sencillo manejo sobre todas las ayudas y recursos publicados en el Ayuntamiento de Poblete.

Este nuevo documento que hemos puesto en marcha desde el Ayuntamiento recoge todas las ayudas e incentivos destinados a los vecinos y vecinas de Poblete, con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en ámbitos como Servicios Sociales, Educación, Vivienda y Desarrollo Empresarial entre otros.

La Guía está editada en papel y en formato digital para llegar al mayor número posible de personas. Este último formato permite su actualización periódica en el portal web www.poblete.es.

Todos nuestros esfuerzos están dirigidos a apoyar a la familia pobleteña, que encontrará en su Ayuntamiento una institución cercana y sensible a sus preocupaciones y necesidades.

Satur Rodríguez Arroyo

Concejal de Servicios Sociales



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA *Fomento de natalidad*



3

Objeto

Conceder ayudas a las familias residentes en Poblete, por el nacimiento, adopción o el acogimiento preadoptivo o situación equivalente, en el caso de adopción internacional (hecho causante), para incentivar la natalidad en el municipio de Poblete.

Requisitos

- Residir efectivamente en el municipio de Poblete (Ciudad Real), al menos uno de los progenitores o figura equivalente del menor.
- Encontrarse el menor inscrito en el Registro Civil de Poblete.

Cuantía

La cuantía por nacimiento, adopción o acogimiento será de 150,00 euros.

Documentación

A la solicitud de la subvención deberá acompañarse, la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I en vigor del padre, madre o tutor legal del menor.
- Fotocopia libro de familia.
- Certificado Empadronamiento/documento legal que acredite la adopción o acogimiento.

Solicitud

El plazo para solicitar individualmente la subvención será de dos meses a partir del nacimiento o documento legal de adopción y/o acogimiento.





CONVOCATORIA DE PLAZAS CONCERTADAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

Dulcinea en Poblete

4

Objeto

Asignar plazas que el Ayuntamiento previamente concierta con el centro de Atención a la Infancia “Dulcinea” de Poblete, para la escolarización de menores de tres años y que pertenezcan a familias con pocos recursos económicos.

Requisitos

- Residir y estar empadronado en el municipio de Poblete, tanto los padres o tutores como el menor, al menos tres meses antes de la convocatoria.
- Ser mayor de edad.
- Carencia de medios económicos según baremo de convocatoria.

Cuantía

Siendo la estancia de los menores en el centro de 6 horas diarias en horario de mañana de lunes a viernes. El precio de cada plaza será de 90 euros en el caso de solo escolarización, y de 140 euros incluyendo la comida. El precio de horario ampliado en caso de necesidad para las familias será de 20,00 €/hora/mes. Se realizará un descuento del 5% por el 2º hijo y sucesivos matriculado/s simultáneamente en el centro. Este descuento se aplicará sobre la tarifa menor.

Documentación

A la solicitud de la subvención deberá acompañarse, la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. en vigor o documento de identidad en vigor.
- Fotocopia Libro de Familia.
- Documento acreditativo, en su caso, de haber solicitado beca a la Junta de Comunidades y Diputación Provincial y su resolución.





Dulcinea en Poblete

- Título de familia numerosa, en el caso de familias numerosas.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Justificante de ingresos referido a padres/madres o tutores/as con los que conviva el/la menor para el/la que se solicite la ayuda (y del resto de personas que convivan con el menor):
- En caso de existir gastos de alquiler o hipoteca de vivienda, aportar recibos de pago de los 3 últimos meses.
- Se podrán solicitar al interesado otro u otros documentos distintos a los enumerados anteriormente, cuando por medio de estos no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.
- En los casos de situaciones de riesgo, la documentación acreditativa de la misma.
- Documentos acreditativos donde se pueda valorar correctamente el número de horas de la jornada semanal de los padres o tutores del menor.
- En caso de discapacidad de algún miembro de la unidad familiar, acreditar dicha condición.

Solicitud

El plazo se abre anualmente dando publicidad del Anuncio de la Convocatoria en el Tablón de Edictos, página web del Ayuntamiento de Poblete y sitios de costumbre.





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GASTOS DERIVADOS DEL *Comedor escolar*

6

Objeto

Subvencionar al 50% de los gastos derivados de la comida en el comedor escolar del Colegio Público “La Alameda de Poblete” de menores con familias que tengan problemas económicos.

Requisitos

- Tener hijos matriculados en el CEIP “La Alameda” de Poblete y que vayan a comer en el comedor escolar del mismo.
- Residir y estar empadronado en el municipio de Poblete, tanto los padres o tutores como el menor, al menos tres meses antes de la convocatoria.
- Ser mayor de edad.
- Carencia de medios económicos según baremo establecido en el apartado correspondiente de la convocatoria.
- En caso de haber recibido ayuda de alguna Administración pública o entidad privada, la ayuda propuesta no podrá superar el importe total del gasto.
- Haber hecho buen uso de la beca en el curso anterior, lo que conlleva la regularidad en la asistencia a las clases, etc.
- No concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la demostrada carencia de bienes económicos.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GASTOS DERIVADOS DEL *Comedor escolar*



7

Documentación

A la solicitud de la subvención deberá acompañarse, la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. en vigor o N.I.E. en vigor.
- Fotocopia Libro de Familia.
- Justificante de Matriculación en el colegio Público Alameda.
- Documento acreditativo, en su caso, de haber solicitado beca a la Junta de Comunidades y Diputación Provincial y su resolución.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Justificante de ingresos referido a padres/madres o tutores/as con los que conviva el/la menor para el/la que se solicite la ayuda(y del resto de personas que convivan con el menor).
- En el caso de haber mas menores en la unidad familiar matriculados en el colegio Público la Alameda de Poblete, justificante de la matrícula de los mismos en dicho colegio
- En el caso de que los progenitores trabajen más de 20 horas semanales, documento acreditativo de dicha circunstancia (copia contrato de trabajo, certificado de empresa o cualquier otro documento donde se acredite que esa circunstancia)
- En caso de existir gastos de alquiler o hipoteca de vivienda, aportar recibos de pago de los 3 últimos meses.
- Se podrán solicitar al interesado otro u otros documentos distintos a los enumerados anteriormente, cuando por medio de estos no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.

Solicitud

El plazo se abre anualmente dando publicidad Anuncio de la Convocatoria en el Tablón de Edictos, Pagina Web del Ayuntamiento de Poblete y sitios de costumbre.



Ayudas libros

Objeto

La convocatoria pretende hacer frente a los gastos ocasionados por las familias que se encuentren en situaciones excepcionales y urgentes a nivel de recursos económicos, con motivo del comienzo del curso escolar, para la adquisición de libros.

Subvencionable

La Adquisición de Libros de Texto, en aquellos casos en que existan menores de niveles educativos correspondientes a Infantil y 1º y 2º de Primaria que asistan al Colegio Público la Alameda de Poblete, y en cuyos cursos no se hayan proporcionado de forma gratuita libros del remanente del Programa de gratuidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ni hayan sido becados.

Requisitos

- Tener hijos matriculados en el CEIP “La Alameda” de Poblete.
- Residir y estar empadronado en el municipio de Poblete.
- Ser mayor de edad.
- Carencia de medios económicos según baremo establecido en el apartado correspondiente de la convocatoria.
- No tener acceso al antiguo Plan de gratuidad.
- En caso de haber recibido ayuda de alguna Administración pública o entidad privada, la ayuda propuesta no podrá superar el importe total del gasto.
- Haber hecho buen uso de la beca en el curso anterior (si fuera el caso).
- No concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la demostrada carencia de bienes económicos.



CONVOCATORIA ANUAL SUBVENCIONES PÚBLICA CONCURRENCIA, *Ayudas libros*



9

Documentación

A la solicitud de la subvención deberá acompañarse, la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. en vigor o N.I.E. en vigor.
- Fotocopia Libro de Familia.
- Justificante de Matriculación y Asistencia Regular al Centro Escolar.
- Documento acreditativo, en su caso, de haber solicitado beca a la Junta de Comunidades y Diputación Provincial y su resolución.
- Justificante de ingresos referido a padres/madres o tutores/as o cualquier otra persona que conviva el/la menor para el/la que se solicite la ayuda.
- En caso de existir gastos de alquiler o hipoteca de vivienda habitual, aportar recibos de pago de los 3 últimos meses, debiendo acreditar en los mismos que se corresponden con el alquiler o hipoteca de la vivienda habitual y no de otra vivienda.
- Se podrán solicitar al interesado otro u otros documentos distintos a los enumerados anteriormente, cuando por medio de estos no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.

Solicitud

El plazo se abre anualmente dando publicidad Anuncio de la Convocatoria, en el Tablón de Edictos, Pagina Web del Ayuntamiento de Poblete y sitios de costumbre.

Gratuidad

Fondo de libros, que garantizan la gratuidad de libros de 3º a 6º, de alumnos/as matriculados en el Colegio Público “La Alameda” de Poblete.





CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA POBLACIÓN EN *Riesgo de antidesahucio*

10

Objeto

Hacer frente a los gastos que, en situación de impago por inexistencia de recursos o éstos sean insuficientes, se encuentren pendientes de pago y en riesgo de ejecución hipotecaria, en relación con los préstamos hipotecarios en concepto de adquisición de primera vivienda, siendo ésta el domicilio habitual de la familia.

Requisitos

- Residir en el municipio de Poblete (Ciudad Real).
- Ser mayor de edad.
- Carencia de medios económicos según baremo establecido en el apartado correspondiente de esta convocatoria (Se incluyen cuentas bancarias, depósitos de cualquier índole que resulten suficientes para hacer frente a la situación de emergencia).
- Encontrarse en situación de emergencia social, entendiéndose por ésta aquella situación temporal que implique carencias en el apartado recogidos en la base de la convocatoria.
- No haber recibido otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o entidad privada o bien, que sumadas, no lleguen a alcanzar el importe de la cuantía precisa para cubrir la necesidad.
- No ser propietario/a o usufructuario/a de otros bienes inmuebles, excepto la vivienda habitual, cuya valoración indique la posibilidad de disponer de medios materiales para atender con los mismos la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- No concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la demostrada carencia de bienes económicos.

Cuantía

La cuantía de las ayudas será el importe de la cuota mensual o recibo de arrendamiento, durante un periodo de seis meses, con un máximo de doscientos cincuenta euros por cuota o recibo.



CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA POBLACIÓN EN *Riesgo de antidesahucio*



11

Subvencionable

- Recibos mensuales de pago de la cuota fijada en el préstamo hipotecario, en situación de impago y en riesgo de inicio de ejecución hipotecaria.
- Recibos mensuales de pago del precio de arrendamiento en situación de impago y en riesgo de inicio de ejecución hipotecaria.
- El importe de la subvención no podrá superar el importe de las liquidaciones y/o recibos impagados, con un máximo de 250,00 euros.

Documentación

A la solicitud de la subvención deberá acompañarse, la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. en vigor o N.I.E. en vigor.
- Fotocopia Libro de Familia y Certificado de Empadronamiento.
- Escritura de Propiedad de la Vivienda y Póliza del Préstamo Hipotecario de la vivienda.
- Documento acreditativo, en su caso, de los recibos impagados, así como apercibimiento o cualquier otro documento emitido por la entidad financiera o arrendador reclamando la deuda y la situación en que se encuentra.
- Justificante de ingresos referidos a todos los miembros de la unidad familiar para la que se solicite la ayuda:
- Se podrán solicitar al interesado otro u otros documentos distintos a los enumerados anteriormente, cuando por medio de estos no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.

Solicitud

El plazo tendrá una duración de dos años, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP.





CONVOCATORIA DE **Becas Universitarias**

12

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para abono de los gastos de formalización de matrícula universitaria en centros públicos.

Requisitos

- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos/as universitarios (en adelante alumnos/as), que deseen formalizar su matrícula universitaria de formación reglada en centros públicos y reúnan los requisitos académicos y económicos establecidos en la convocatoria.
- Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.
- Estar empadronado en el término municipal de Poblete con una antelación mínima de seis meses a la solicitud.
- Que el cómputo total de los ingresos anuales de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 125% del IPREM vigente, incrementándose el cómputo en un 20% por cada menor, discapacitado o persona mayor dependiente de la unidad familiar, excepto situaciones de emergencia acreditada.
- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la Ayuda.
- No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.



CONVOCATORIA DE *Becas universitarias*



13

Cuantía

La cuantía de las ayudas se establece en:

- 250 euros por matrícula completa.
- 25 % del coste total de la matrícula, con un máximo de 250,00 euros, en caso de matriculaciones parciales.

Documentación

- Fotocopia del DNI del solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad familiar o de documentación acreditativa de la identidad.
- Copia compulsada de la matrícula formalizada y de los gastos realizados en la misma.
- Certificado de Empadronamiento.
- Fotocopia del Libro de familia.
- Declaración Jurada de los ingresos de la Unidad Familiar acompañada de documentación justificativa de la misma.
- Cualquier otra documentación que, para la correcta valoración de su solicitud, le pueda ser requerida durante su tramitación.

Solicitud

El plazo se abre anualmente dando publicidad del Anuncio de la Convocatoria en el Tablón de Edictos, página web del Ayuntamiento de Poblete y sitios de costumbre.





Objeto

La convocatoria tiene por objeto la regulación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento de Poblete, encaminada a favorecer el empleo y el desarrollo económico del término municipal, a través de la concesión de ayudas de microcréditos empresariales.

Requisitos

- Ser mayor de edad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria; con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Poblete.
- Reunir los requisitos específicos establecidos para cada línea y programa de ayudas de esta ordenanza, así como los que se establezcan en las sucesivas convocatorias.
- No haber recibido otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier administración pública o entidad privada, o bien, que sumadas, no lleguen a alcanzar el importe de la cuantía precisa para cubrir la necesidad.
- No estar inmerso en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, apartado 2, Ley General de Subvenciones.

Serán elegibles las siguientes inversiones:

- Ubicarse en el municipio de Poblete.
- Generar al menos un puesto de trabajo, mediante cualquiera de las modalidades fijadas por la legislación laboral.
- Podrán destinarse a todos los sectores de la economía local, provincial y regional o nacional, con excepción de los fijados en el Reglamento de la CE 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 a 88 del Tratado de las Ayudas de mínimos, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 28 de diciembre de 2006.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCENTIVOS FOMENTO DE EMPLEO Y **Actividad Empresarial**



15

Cuantía

La cuantía de las ayudas a conceder será del 25% de la inversión a realizar sin incluir el IVA hasta un máximo de 3.000 euros.

Documentación

A la solicitud de la subvención deberá acompañarse, la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. en vigor, del representante de la empresa o entidad promotora de la inversión.
- Escrituras de constitución de la actividad empresarial, en su caso, o Declaración Jurada de la intención de formalizar y constituir la misma.
- CIF del promotor.
- Proyecto Técnico y Memoria Descriptiva de la actividad empresarial acompañada de valoración descriptiva de la inversión a realizar.
- Se podrán solicitar al interesado otro u otros documentos distintos a los enumerados anteriormente, cuando por medio de estos no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.

Solicitud

Las ayudas podrán solicitarse a partir del día siguiente a la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Tablón de Edictos, BOP y Página Web del Ayuntamiento de Poblete.





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONSTRUCCIÓN

Primera vivienda

16

Objeto	Conceder ayudas para la construcción de la primera vivienda.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none">• Vecinos empadronados en el municipio de Poblete, con una antigüedad al menos de cinco años, con carácter previo a la fecha de solicitud de subvención.• Tratarse de la primera vivienda del promotor.
Cuantía	50% del Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, referidas a las viviendas que se subvencionan.
Documentación	A la solicitud de la subvención deberá acompañarse, la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia D.N.I. del promotor.• Licencia Urbanística de la referida obra.• Autoliquidación abonada del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
Solicitud	El plazo para solicitarla individualmente será de dos meses a partir de la consesión de la licencia urbanística.



AYUDAS CULTURALES Y COMUNIDAD

Servicios y subvenciones



17

Universidad Popular

Descuentos y fraccionamientos de cursos abonados en la Universidad Popular:

- Descuentos del 50% para aquellas familias en las que todos sus miembros se encuentran en situación de desempleo y sin prestaciones.
- Fraccionamiento para aquellas unidades familiares cuya suma de todos las cuotas superen los 120€.

Ludoteca

- Abarca a la población de 3 a 7 años, de Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 horas.

Asociaciones

Subvenciones a asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Poblete.





BONIFICACIONES EN LA TASA DE

Basura, agua y saneamiento

18

Pensionistas:

- Basura.
- Saneamiento.

Parados/as de larga duración, rentas inferiores al salario mínimo interprofesional y pensionistas:

- Agua.
- Saneamiento.

Familias numerosas (se extiende extensible a las familias numerosas se entenderán extensibles a las familias monoparentales con dos o más hijos y gozarán de las bonificaciones establecidas si no cuentan con pensión compensatoria entre cónyuges y que acreditan su incumplimiento de abono mediante presentación al menos de demanda civil o penal):

- Basura.
- Agua.
- Saneamiento.
- IBI urbana.

Persona discapacitada con una discapacidad igual o mayor al 33%:

- Impuesto Vehículo Tracción Mecánica.

Vehículos con 25 años de antigüedad y vehículos agrícolas:

- Impuesto Vehículo Tracción Mecánica.



Más información:

- Fomento de natalidad (3)
- Dulcinea en Poblete (4)
- Comedor escolar (6)
- Ayudas libros (8)
- Gratuidad de libros (9)
- Riesgo de antidesahucio (10)
- Becas universitarias (12)
- Actividad Empresarial (14)
- Primera vivienda (16)
- Servicios y subvenciones (17)
- Basura, agua y saneamiento (18)

Lugar de presentación de las subvenciones:

Oficinas Ayuntamiento de Poblete.

Horario de 9:00 a 15:00.

Teléfono: 926 833 014.

Más información en el Ayuntamiento de Poblete o en www.poblete.es



AYUNTAMIENTO DE POBLETE
926 833 014 www.poblete.es

